



366816

SECCION TECNICA	
REGISTRACION P.C.	
B-21	E-04
C	C

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de una

PATENTE DE INVENCION

SOLICITANTE: D. MIGUEL HERNANDEZ FERNANDEZ

RESIDENCIA: Camino Hondo del Grao, 82-84.- VALENCIA.

ENUNCIADO: "PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN
LOS PROCESOS DE FABRICACION DE VARI-
LLAS DE ACERO PARA LA CONSTRUCCION".

Prioridad: Patente n.º del

INVENTOR: el mismo solicitante, de nacionalidad española.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

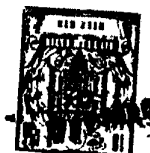


1 Pasando a describir el objeto de la invención
por la cual se solicita el presente privilegio de Patente de Invención se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y
5 al público en general unos perfeccionamientos introducidos en los procesos de fabricación de varillas de acero para la construcción, los cuales consisten en realizar la fabricación de las varillas de acuerdo con la práctica de las siguientes operaciones:

10 En primer lugar las varillas formadas de acero y grabadas en frío se colocan en una balsa lubricante, cogida por sus extremos entre dos mordazas, de manera que estando dichas varillas en la balsa se someten a un proceso de estirado por tracción mecánica longitudinalmente regulada por un tensómetro para obtener porcentajes de estirado por metro lineal, según tabla de cálculos para determinar tipos distintos de fabricación de mas o menos alto límite elástico.

15 En segundo lugar las varillas estiradas se retiran del baño lubricante y posteriormente se someten a un recubrimiento protector contra el óxido, dado mecánica y/o
20 manualmente con rodillos impregnadores, o bien se sumergen las varillas estiradas en un baño antióxido que determina alrededor de las citadas varillas una capa de recubrimiento protector contra el óxido que se produce durante el almacenamiento de las varillas antes de su utilización en la construcción.

25 La tracción longitudinal que efectúe el estirado de las varillas no afecta a la forma ni al aspecto del grabado; pero si afecta a la composición molecular de la vari-
30



1 lla y al grado de endurecimiento de la misma.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

10 1ª.- Obtención de varillas de acero de alto límite elástico.

2ª.- El estirado de las varillas le dan una gran resistencia para la construcción.

15 3ª.- Como las varillas del procedimiento no son torsionadas, sino estiradas, mejora sensiblemente las cualidades prácticas y funcionales de las varillas conocidas, máxime si tenemos en cuenta que el baño antióxido evita que durante el almacenamiento de las mismas antes de su utilización en la construcción el ácido las corroa, por lo que las varillas siempre están en disposición de ser utilizadas en perfectas condiciones.

20 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1 1ª.- PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN LOS PRO
CESOS DE FABRICACION DE VARILLAS DE ACERO PARA LA CONSTRUC
CION, caracterizados esencialmente porque consisten en rea-
lizar la fabricación de las varillas de acuerdo con la prác
5 tica de las siguientes operaciones en combinación:

a) colocando las varillas formadas de acero y gra
badas en frio, en una balsa de lubricante entre dos morda-
zas, se someten a un proceso de estirado por tracción meca-
nica longitudinal regulada por un tensómetro,

10 b) retirando del baño lubricante las varillas es-
tiradas para someterlas posteriormente a un recubrimiento pro
tector contra el óxido, dado mecanica y/o manualmente con
rodillos impregnadores, y

15 c) sumergiendo eventualmente en una ulterior ope-
ración las varillas estiradas en un baño antióxido que de-
termina alrededor de las citadas varillas una capa de recu-
brimiento protector contra el óxido que se produce durante
el almacenamiento de las varillas antes de su utilización
en la construcción.

20 2ª.- Se reivindica por ultimo, como objeto sobre
el que ha de recaer la Patente de Invención que se solici-
ta: "PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN LOS PROCESOS DE FA-
BRICACION DE VARILLAS DE ACERO PARA LA CONSTRUCCION".

25 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas



1 mecanografiadas.

Madrid, 5 Mayo 1.969

BERNARDO UNGRIA

p.p.

5

10

15

20

25

30